

## Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL)

### INTRODUCCIÓN

En el marco de la Ley de Modernización Laboral, se crea el **Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL)** que consta de un programa de reducción de alícuotas de contribuciones patronales para empleadores del sector privado que contraten nuevos trabajadores, de acuerdo con el Título XX de la Ley 27.802.

Asimismo, mediante el **Decreto reglamentario 315/2026** y la **Resolución General N° 5844/2026**, se establecen los requisitos y condiciones para acceder al beneficio.

La reducción se aplica sobre las contribuciones patronales vigentes con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), al Fondo Nacional de Empleo (FNE) y al Régimen Nacional de Asignaciones Familiares (RNAF) conforme lo dispuesto en el artículo 159 de la referida Ley.

Cabe destacar que las altas de las relaciones laborales deberán estar comprendidas entre el **01/05/2026 y el 30/04/2027** e informarse a través del servicio con clave fiscal Simplificación Registral.

### APLICACIÓN DEL BENEFICIO

A fines de aplicar esta reducción de las alícuotas en el cálculo de contribuciones a los subsistemas de la seguridad social, el empleador deberá informar, para cada relación laboral alcanzada, el código de modalidad de contratación **“710 - Régimen de Incentivo para la Formalización Laboral – Ley 27.802”** al momento de confeccionar la Declaración Jurada de Seguridad Social F 931.

El código podrá visualizarse dentro del Perfil del Trabajador en el desplegable de modalidad de contratación, tal como se visualiza en la siguiente pantalla:

Inicio » Selección de DJ » **Ingreso de Datos** » Resultado del Cálculo » F931 » Envío de DJ  
**Declaración Jurada para Período 08/2026**

CUIL: seleccionar CUIL:

Nombre y Apellido: <- CUIL Anterior CUIL Siguiente ->

**Datos generales:**

Cónyuge:  Tipo de Empleador: 5 - Servicios eventuales. Dto. 814/01, art. 2, inc. a) / Ley

Hijos:

Trabajador en CCT:  Con cobertura S.C.V.O.:

**Perfil de trabajador:**

Situación: 01 - Activo

Condición: 01 - SERVICIOS COMUNES Mayor de 18 años

Actividad: 049 - Actividades no clasificadas

**Modalidad Contratación: 710 - Régimen de Incentivo para la Formalización Laboral - Ley 27.802**

Código de Siniestrado: 00 - No Incapacitado

Localidad: 02 - Buenos Aires - Almt. Brown

La Ley 27.802 en su artículo 159 establece para las nuevas relaciones laborales dadas de alta en el marco del presente régimen, las siguientes alícuotas:

a) Una alícuota del dos por ciento (**2%**) total en concepto de **contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), al Fondo Nacional de Empleo y al Régimen de Asignaciones Familiares**, correspondientes a los primeros cuarenta y ocho (**48**) meses contados a partir del mes de inicio de la nueva relación laboral, inclusive;

b) Una alícuota del tres por ciento (**3%**) con destino al Subsistema de Seguridad Social regido por la **ley 19.032 (INSSJP)**, correspondiente a los primeros cuarenta y ocho (**48**) meses contados a partir del mes de inicio de la nueva relación laboral, inclusive.

Quedan excluidas del tratamiento previsto en la norma las alícuotas adicionales previstas en regímenes previsionales diferenciales y/o especiales de la seguridad social.

## REQUISITOS DE ADHESIÓN

En cuanto a los requisitos de adhesión al régimen, el artículo **157 de la Ley 27.802** establece que los empleadores gozarán de los beneficios anteriormente indicados, por cada nueva incorporación de trabajadores, en tanto cada trabajador incorporado:

*a) No haya contado con una relación laboral registrada al 10 de diciembre de 2025; o*

*b) Previo al mes de alta laboral, hubiera estado desempleado en los últimos seis (6) meses; o*

*c) Hubiera estado inscripto en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes; o*

*d) Su último empleo haya sido bajo relación de dependencia en el sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

## NORMATIVA

- Ley N°27.802 - Modernización Laboral:  
[https://biblioteca.arca.gob.ar/dcp/LEY\\_C\\_027802\\_2026\\_02\\_27](https://biblioteca.arca.gob.ar/dcp/LEY_C_027802_2026_02_27)
- Decreto Reglamentario 315/2026  
[https://biblioteca.arca.gob.ar/dcp/DEC\\_C\\_000315\\_2026\\_04\\_30](https://biblioteca.arca.gob.ar/dcp/DEC_C_000315_2026_04_30)
- Resolución General N° 5844/2026  
<https://biblioteca.afip.gob.ar/search/query/norma.aspx?p=t:RAG|n:5844|o:9|a:2026|f:05/05/2026>